



## COMUNICADO DEL COMITÉ DE GARANTÍA DE CONSULTA A LA COMUNIDAD EN GENERAL

Santa Marta D.T.C.H., 8 de diciembre de 2020

El Comité de Garantía de Consulta para la selección de la terna para la designación del Rector de la Universidad del Magdalena, periodo 2020-2024, el cual funcionó del dieciocho (18) de septiembre al treinta (30) de octubre nos permitimos comunicar a la comunidad universitaria y a la comunidad en general:

Que ante la proposición hecha por los honorables senadores Antonio Sanguino de la Alianza Verde, Iván Cepeda del Polo Democrático, Griselda Lobo de las FARC y Victoria Sandino de las FARC de realizar una audiencia pública en la comisión séptima del Senado con el objetivo de *"visibilizar y denunciar las irregularidades presentadas durante todo el proceso de elección de rector en la Universidad del Magdalena para el periodo 2020-2024, en la cual se evidencia diversas irregularidades en lo dispuesto en el Acuerdo No. 019 de 2012, Acuerdo Superior 05 de 2020 con fecha del 14 de septiembre, Acta 02 de 21 de septiembre, boletín No. 14, acta No. 14 de 2020 con fecha de 28 de octubre, acta 02 de 21 de septiembre de 2020"* las cuales proponen que se realice el nueve de diciembre de 2020 y donde se cita a la ministra de Educación Dra. María Victoria Angulo, al gobernador del Departamento del Magdalena Carlos Caicedo, al rector de la Universidad del Magdalena Dr. Pablo Vera Salazar, también se invita a la organización Convergencia Estudiantil Unimagdalena por la Transparencia y la Democracia y a Sintraunicol de la Universidad del Magdalena.

Que el Consejo Superior teniendo en cuenta las circunstancias por la que se está atravesando producto de la crisis sanitaria por la pandemia de Covid 19 SARS 2, tomó la decisión de realizar la consulta de manera electrónica, y después de un proceso de selección en la que participaron la Universidad Nacional, la Universidad Industrial de Santander y la Universidad de Antioquia, se contrató a esta última por su experiencia de varios años adelantando procesos similares por vía electrónica con éxito suficientemente acreditado. Para mayor garantía de imparcialidad y transparencia se contrató a la firma KPMG que es una red global de firmas de servicios profesionales que ofrece servicios de auditoría, de asesoramiento legal y fiscal, y de asesoramiento financiero y de negocio en 156 países. Es una de las cuatro firmas más importantes del mundo de servicios profesionales.

Que la consulta electrónica se adelantó mediante el aplicativo electrónico de votación de la Universidad de Antioquia y auditado por la firma KPMG, quienes garantizaron total transparencia y seguridad informática sin injerencia de la Universidad del Magdalena o terceros, y como garantía del mismo se contó con el acompañamiento de la Procuraduría General de la Nación, la Personería Distrital y la Defensoría del Pueblo quienes avalaron el desarrollo y la transparencia del proceso.

Que durante el desarrollo del proceso de consulta se presentaron por parte de diferentes actores y candidatos peticiones y acciones de tutela que fueron resueltas por este comité en lo de su competencia y por tribunales ante las diferentes quejas y denuncias en las que no hubo mérito para



Carrera 32 No.22-08 Sector San Pedro Alejandrino  
Edificio Administrativo "Roque Morelli Zárate", Piso 2  
Santa Marta – Colombia / PBX: (57-5) 4217940 Ext. 2266  
[consulta2020@unimagdalena.edu.co](mailto:consulta2020@unimagdalena.edu.co)



tomar decisiones que afectaran el proceso, por lo cual en los diecinueve (19) fallos de instancia, el Juez Constitucional de Tutela no encontró irregularidades en la expedición de los acuerdos superiores que fueran puesto en entre dicho y denunciados por los honorables senadores, muy por el contrario, tales decisiones garantizaron la transparencia y responsabilidad con la que actuó en su oportunidad el Consejo Superior y este organismo creado transitoriamente para adelantar la consulta.

Que al contrastar los resultados precedentes, en la Consulta Rectoral del año 2004, votaron 6.239 estudiantes y 431 docentes; en el 2008, votaron 9.458 estudiantes de 14.477 que podían sufragar y 663 docentes de 809 facultados para hacerlo; en el 2012 votaron 10.524 estudiantes de un censo definitivo de 19.067 y 553 docentes de un total de 808 habilitados; mientras que en el proceso de 2016 participaron 13.254 estudiantes de 19.541 que podían hacerlo y 788 profesores de 899 que estaban facultados para sufragar.

Que cotejados los números de la Consulta 2020 con los de las últimas referencias, para el caso de los estudiantes, los porcentajes de participación superan en 6,27 % los del 2008; en 17,08 % las registradas en la Consulta 2012 y en 4,45 % las de la Consulta 2016; mientras que entre los docentes los guarismos están 16,49 % por encima a los del 2008; 30,05 % por encima de los arrojados por la Consulta 2012 y superior al 10,84 % de los obtenidos en la Consulta 2016.

Que al concluir la Consulta Rectoral 2020, un total de 15.952 estudiantes y 978 de profesores, votaron, superando todo antecedente de participación en un 72,27 % para los primeros y del 98,49 % en los segundos. Esas cifras constituyen un registro institucional único en lo que respecta a la expresión de la voluntad colectiva de la comunidad universitaria, lo que, dicho sea de paso, es un logro en el marco de un proceso electoral universitario que fue garantista, legítimo, imparcial e igualitario.

Que este comité acorde con las funciones que le fueron asignadas por la normatividad vigente de la Universidad, atendió y fue garante de la igualdad y equilibrio para los diferentes candidatos y la participación transparente de los estamentos en la consulta, lográndose unos resultados históricos en cuanto a la participación y tranquilidad de este importantísimo espacio democrático.

En virtud de lo anterior, los que hicimos parte del Comité de Garantía de Consulta para la selección de la terna para la designación del Rector de la Universidad del Magdalena, periodo 2020-2024, el cual funcionó del dieciocho (18) de septiembre al treinta (30) de octubre, rechazamos la solicitud de audiencia pública en la comisión séptima del Senado e invita a los congresistas promotores de este espacio a que se unan al propósito de brindarle a nuestros jóvenes, una educación de calidad y gratuita.

En constancia firman,

**JOSE MIGUEL BERDUGO OVIEDO**

Representante del Consejo Superior  
Presidente

**LUIS ARMANDO VILA SIERRA**

Representante del Consejo Académico





**ETNA BAYONA VELÁSQUEZ**

Representante de los Docentes

**FRANCISCO GARCERANT VILLEGAS**

Representante de los Estudiantes

**MILENA DE LEÓN MENDOZA**

Jefe de la Oficina de Control Interno

**MERCEDES DE LA TORRE HASBUN**

Secretaría Técnica

